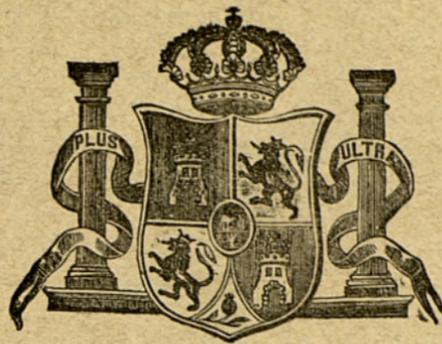


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 345.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Villavedon, se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar del pueblo de Rioparaiso, perteneciente á aquel distrito municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 10 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

José de la Guardia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 2 de Noviembre de 1898.

Reunidos en dicho dia y hora de las doce de la mañana en el Salon de sesiones de la Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. D. Celestino Hortiguera y Ciruelos, D. Antonio Yarto y Rojo, D. Andrés Dancausa y Orive, Diputados electos por el distrito de Burgos-Sedano en la eleccion general verificada en el dia 9 de Septiembre último para la renovacion bienal ordenada por el artículo 57 de la ley orgánica vigente de Provincias; los Sres. D. José María Alfaro y Martínez y D. Tomás Santos Carazo, electos en el mismo dia por el distrito de Lerma-Salas, y

los Sres. D. Manuel Chico Perdiguero, D. Lucio Arranz Guijarro, D. Victor Arribas y Lázaro y Don Mariano Revenga Martin, electos por el distrito de Aranda-Roa, así como los Sres. Diputados que vienen ejerciendo sus cargos desde el bienio anterior D. Gregorio Gutierrez Martinez, D. Francisco Diez y Diez, D. Julio Corral, Don Eustasio Fernandez Villarán, Don Clemente Arnaiz, D. Mariano Ruiz Capillas, D. Prudencio Ortiz y Conde y D. Santiago Mallaina Sanjuanbenito, habiendo excusado su asistencia los Señores D. Julio Diez-Montero y Anton, Diputado electo por Burgos-Sedano, D. Gregorio Marron Tejada y D. Felix Cecilia Barbadillo, Diputados electos por el distrito de Lerma-Salas; Don Mariano Muñoz, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Bernardo Porres y D. Santos Ortega, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion hecha para este dia y hora por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial de la misma, correspondiente al dia 23 de Octubre próximo pasado, y dicho Sr. Gobernador declaró que quedaban abiertas las sesiones de la primera reunion ordinaria del presente año económico.

Dióse lectura de los artículos 45 y 46 de la Ley orgánica vigente de Provincias, y el Sr. Gobernador, Presidente, invitó á los Sres. Diputados presentes á que manifestaran cuál de ellos era de mas edad y cuales eran los dos mas jóvenes, y resultando que el de mayor edad era D. Andrés Dancausa y Orive y los dos más jóvenes D. Mariano Ruiz Capillas y D. Mariano Revenga y Martin, les invitó á que ocuparan sus puestos en la mesa, el primero como Presidente y los dos segundos como Secretarios, declarando el Señor Gobernador que quedaba la Diputacion interinamente constituida y retirándose en el acto del Salon.

El Sr. D. Andrés Dancausa y Ori-

ve ocupó seguidamente la Presidencia y los Sres D. Mariano Ruiz Capillas y D. Mariano Revenga Martin á su derecha é izquierda los puestos de Secretarios.

El Sr. Dancausa dirigió la palabra á la Corporacion manifestando que al volver á su seno recordaba con agrado que perteneció á ella hace mas de 20 años y que ese recuerdo le complacia mucho por la rectitud, actividad y celo con que se habia distinguido siempre la Diputacion de Burgos en el desempeño de sus funciones y rogó á sus compañeros que le ayudasen con su benevolencia á dirigir las sesiones con buen orden y con acierto hasta que la Corporacion quedase definitivamente constituida.

Dióse lectura de los artículos 47 y siguientes de la ley orgánica de Provincias referentes á los asuntos encomendados á la Diputacion interinamente constituida, y se suspendió la sesion por dos minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento de los cinco Vocales de la Comision permanente de actas y de tres de la auxiliar.

Trascurridos que fueron, se reanudó la sesion, procediéndose en votacion por papeletas á la eleccion de los cinco Vocales de la Comision permanente de actas, tomando parte en ella los 17 señores presentes que van enumerados á la cabeza de esta acta.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron los Sres. D. Manuel Chico, D. Antonio Yarto, D. Eustasio Fernandez Villaran, D. José María Alfaro y D. Santiago Mallaina 9 votos cada uno, saliendo 8 papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró que quedaban nombrados los expresados cinco Sres. Vocales de la Comision permanente de actas.

Acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de tres Sres. Diputados para constituir la Comision auxiliar de actas, tomando

parte en la votacion los mismos 17 señores que en la anterior.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos los Sres. Don Lucio Arranz, D. Tomas Santos Carazo y D. Celestino Hortiguera 9 votos cada uno, saliendo 8 papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á dichos tres señores Vocales de la Comision auxiliar de actas y suspendió la sesion hasta las cuatro de la tarde para que la expresada Comision auxiliar formulase sus dictámenes sobre las actas de los tres Vocales de la Comision permanente que son Diputados electos.

Reanudada la sesion á las cuatro de la tarde, se dió lectura del dictamen de la Comision auxiliar de actas proponiendo la aprobacion de la del Sr. D. Manuel Chico Perdiguero, Diputado electo por el distrito de Aranda-Roa, por no existir protesta ni reclamacion alguna referente á la misma, y el Sr. Presidente anunció que quedaria el expediente 24 horas sobre la mesa, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47 de la ley Provincial.

Dióse así bien cuenta del dictamen emitido por la misma Comision auxiliar, proponiendo que se apruebe el acta del Sr. D. Antonio Yarto Rojo, Diputado electo por el distrito de Burgos-Sedano, y el Sr. Presidente declaró que quedaria tambien 24 horas sobre la mesa, en observancia del mismo precepto legal.

Así bien quedó sobre la mesa el dictamen emitido por la Comision auxiliar de actas en que se proponia la aprobacion de la del Sr. Don José María Alfaro, Diputado electo por el distrito de Lerma-Salas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cuatro y 15 minutos de la tarde.

Burgos 2 de Noviembre de 1898.
 —El Presidente de edad, Andrés Dancausa.—Los Diputados Secretarios, Mariano Ruiz Capillas.—Mariano Revenga.

Extracto del acta de la sesion del dia 3 de Noviembre de 1898.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia de edad del Señor D. Andrés Dancausa y Orive y asistencia de los Sres. D. Celestino Hortigüela, D. Antonio Yarto, Don José Maria Alfaro, D. Tomás Santos Carazo, D. Gregorio Marron, Don Francisco Diez, D. Manuel Chico, D. Lucio Arranz, D. Victor Arribas, D. Mariano Revenga, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Santiago Mallaina, D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Clemente Arnaiz, Don Prudencio Ortiz y D. Mariano Ruiz Capillas, habiendo excusado su asistencia los Sres. D. Julio Diez-Montero, D. Santos Ortega, D. Bernardo Porres, D. Julio Corral, D. Gregorio Gutierrez, D. Felix Cecilia y D. Mariano Muñoz, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta de los dictámenes de la Comision auxiliar de actas proponiendo que se aprueben las de los tres Vocales de la Comision permanente D. Antonio Yarto Rojo, D. Manuel Chico Perdiguero y Don José Maria Alfaro, y quedaron aprobados por unanimidad, declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaban admitidos como Diputados provinciales por sus respectivos distritos.

Suspendida la sesion con el fin de que la Comision permanente de actas pudiera formular sus dictámenes sobre las de los nueve Sres. Diputados electos restantes, y reanudada á los pocos momentos, se dió lectura de los dictámenes de la expresada Comision permanente respecto de las actas de los Sres. Don Celestino Hortigüela Ciruelos, Don Andres Dancausa Orive y D. Julio Diez-Montero y Anton, proponiendo la aprobacion de las mismas y quedaron aprobados por unanimidad dichos dictámenes, declarando en su virtud el Sr. Presidente admitidos á dichos tres señores como Diputados provinciales por el distrito de Burgos-Sedano.

Dióse así bien lectura de los dictámenes emitidos por la misma Comision permanente de actas proponiendo que se aprobasen las de los Sres. D. Tomas Santos Carazo, D. Gregorio Marron Tejada y D. Felix Cecilia Barbadillo, Diputados electos por el distrito de Lerma-Salas, y quedaron aprobados por unanimidad, manifestando en su virtud el Sr. Presidente que dichos tres Señores quedaban admitidos como Diputados provinciales por el citado distrito.

Dióse, por último, cuenta de los dictámenes de la Comision permanente de actas proponiendo que se aprobasen las de los Sres. D. Lucio Arranz Guijarro, D. Victor Arribas Lázaro y D. Mariano Revenga Martin de Valmaseda, Diputados electos por el distrito de Aranda-Roa, y quedaron aprobados por

unanimidad, anunciando en su virtud el Sr. Presidente que dichos tres señores quedaban admitidos como Diputados provinciales por el mencionado distrito.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo quedado aprobadas las actas de los 12 Sres. Diputados electos, la Diputacion estaba en el caso de constituirse definitivamente con arreglo á las prescripciones de la ley orgánica de Provincias, eligiendo Presidente, Vicepresidente y Secretarios, y al efecto anunció que iba á procederse en primer término á la eleccion de Presidente.

Verificada á ese fin la correspondiente votacion por papeletas que fueron depositándose en la urna, en que tomaron parte los 17 Señores presentes, y hecho el escrutinio, resultó que obtuvo el Sr. D. Manuel Chico Perdiguero 10 votos, saliendo 7 papeletas en blanco, y el Sr. Presidente interino declaró que quedaba nombrado el citado Señor D. Manuel Chico Perdiguero Presidente de la Diputacion definitivamente constituida.

Acto continuo, se procedió á votar en igual forma para la eleccion de Vicepresidente de la Corporacion, tomando parte en ella los mismos 17 Sres. presentes que en la anterior, y hecho el escrutinio resultó favorecido el Sr. D. Clemente Arnaiz Ezquerra por 11 votos, saliendo 6 papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente interino declaró que quedaba nombrado el expresado Sr. Arnaiz Vicepresidente de la Diputacion provincial.

Seguidamente se pasó á elegir en la misma forma los dos Sres. Diputados Secretarios, tomando parte en la votacion los mismos 17 Señores que en las anteriores, y verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: el Sr. D. Tomás Santos Carazo 11 votos, el Sr. Don Celestino Hortigüela 9 y el Sr. Don Mariano Ruiz Capillas 2, saliendo 6 papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente interino declaró nombrados á los Señores expresados D. Tomás Santos Carazo y D. Celestino Hortigüela Ciruelos Secretarios de la Diputacion definitivamente constituida.

El Sr. Presidente interino anunció que la Diputacion quedaba definitivamente constituida, bajando dicho Sr. y los dos Sres. Secretarios de edad á los escaños de los Diputados y ocupando la Presidencia el Sr. Chico y los asientos de los Secretarios á su derecha é izquierda los Sres. Carazo y Hortigüela.

El Sr. Chico, Presidente, dirigió la palabra á la Diputacion expresando su gratitud por el honor que acababa de dispensarle y asegurando que corresponderia á tan alta distincion guardando á sus compañeros todas las deferencias posibles y toda la amplitud compatible con las leyes y con el Reglamento de la

Corporacion en las discusiones, y expresó su confianza de que la benevolencia de los Sres. Diputados le ayudaria á ejercer su cargo con el mayor acierto posible.

El Sr. Arnaiz usó tambien de la palabra para expresar su reconocimiento á los Sres. Diputados por el elevado cargo que le habian conferido de Vicepresidente de la Corporacion y expresó la confianza que abrigaba de que el Sr. Chico desempeñaria la Presidencia con el acierto con que la habia ejercido anteriormente en el mismo cargo, siendo digno sucesor del Sr. Fernandez Villarán, que la habia desempeñado tambien á completa satisfaccion de los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á elegir por papeletas los dos Diputados Secretarios suplentes conforme á Reglamento, y verificada dicha votacion en que tomaron parte los mismos 17 Señores que en las anteriores, y hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: el Sr. D. Lucio Arranz 13, D. Santiago Mallaina 13, D. José Maria Alfaro 1 y D. Antonio Yarto 1, saliendo 3 papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los Sres. Arranz y Mallaina Secretarios suplentes de la Corporacion.

El Sr. Presidente fijó como orden del dia para la sesion próxima la designacion de los 4 turnos de la Comision provincial, en conformidad á lo dispuesto por el art. 13 de la ley orgánica de Provincias, el nombramiento de Vicepresidente de dicha Corporacion que ha de actuar hasta Noviembre de 1899, el nombramiento de las Comisiones permanentes de Gobernacion, Hacienda y Fomento, y el de todas las demás que la Corporacion designa al constituirse.

La Diputacion acordó celebrar seis sesiones en la presente reunion ordinaria, sin perjuicio de prorrogar dicho número si fuese necesario, fijando para comenzarlas la hora de las cinco de la tarde y para terminarlas la de las ocho de la noche.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la misma.

Burgos 3 de Noviembre de 1898. —El Presidente, Manuel Chico. — Los Diputados Secretarios, Tomás Santos Carazo. — Celestino Hortigüela Ciruelos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda ejecutiva que se dirá y se sigue en este Juzgado por testimonio del actuario que refrenda, sobre pago de 25.000 pesetas de

principal, intereses, gastos y costas, se dictó la sentencia de remate que comprende los siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Briviesca á 23 de Mayo de 1898, el Sr. D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Tomás Ruiz y Ahedo en nombre de D.^a Sofia España Lopez-Angulo, viuda, vecina de esta ciudad, bajo la direccion del Letrado D. Marcelino Corrales, contra Doña Manuela Labarga Perez, viuda, de la misma vecindad, como tercera poseedora de bienes hipotecados.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y con su valor pagar á Doña Sofia España Lopez-Angulo la cantidad de 25.000 pesetas de principal y la á que asciendan sus intereses á razon de un 6 por 100 anual desde el 21 de Julio de 1896 y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jacinto Cortí.

Publicacion.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe. — Briviesca 23 de Mayo de 1898. — Ante mi, Miguel Astarloa.

Dado en Briviesca á 29 de Noviembre de 1898. — Jacinto Cortí. — Ante mi, Miguel Astarloa.

Cédula de notificacion.

En la demanda ejecutiva que se sigue en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Briviesca por el Procurador D. Tomás Ruiz Ahedo, á nombre de D.^a Sofia España Lopez-Angulo, vecina de la misma, contra D.^a Manuela Labarga Perez, de esta vecindad, y Don Julio Montes Prior, como primitivo deudor, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, réditos, gastos y costas, se notifica por la presente al D. Julio Montes Prior, la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Cortí.— Briviesca 28 de Noviembre de 1898, por presentado por el Procurador Ruiz el anterior escrito, y, como se pide, procédase en subasta pública á la venta de los bienes embargados, exceptuándose los frutos que han sido recolectados y vendidos por el administrador, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado en su sala audiencia el dia 9 de Enero del año próximo, á las doce de la mañana, con las condiciones generales de subasta, haciéndose expresion del contrato que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad tiene celebrado con la fábrica de luz eléctrica, y que los títulos

estarán de manifiesto en escribanía, previniendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos; á cuyo fin, fijese un edicto en este Juzgado, insertándose otros en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia: notifíquese este proveído á D. Julio Montes Prior, como primitivo deudor, por medio de cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en dicho Boletín, en atención á que no consta su actual domicilio y se ignora su paradero, é insértese á costa de la parte actora, como solicita, en repetido Boletín el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate. Lo manda y firma S. Sria. de que doy fe.—Cortí.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Briviesca 29 de Noviembre de 1898.—El actuario, Miguel Astarloa.

Roa.

D. Benigno Martín y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Frutos Martín y Martín, vecino de Moradillo, en causa sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

Una casa en el pueblo de Moradillo, como las demás fincas que se dirán, en la calle de San Juan, número 10, tasada en 125 pesetas.

Una viña en los Blancares, de 100 cepas, en 25.

Otra viña al Callejón bajero, de 60, en 15.

Otra á la Ermita del Egido, de 120, en 30.

Otra á los Bolichares, de 60, en 15.

Otra al Reguero de las Animas, de 150, en 37'50.

Otra en id., de 100, en 25.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Moradillo, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 30 del actual, á las doce de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, de los que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 3 de Diciembre de 1898.—Benigno Martín y Martín. — Por su mandado, Teófilo Alonso.

Salas de los Infantes.

D. Santiago Sierra, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido,

Al público hace saber: que en el expediente seguido en este Juzgado sobre exacción de 17 pesetas 50 céntimos de multa impuesta por la Excm. Comision provincial de Burgos á D. Marcos Mozo Izquierdo, Alcalde de Mamolar, por no haber remitido á aquella Corpora-

ción las diligencias en que se hiciera constar la entrega á los cuenta-dantes del pliego de reparos formulado á las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al año de 1889-90, aparece embargada la finca que á continuación se expresa, sita en jurisdicción de dicho pueblo.

Una tierra en la Quebrada, de 10 celemines de cabida, tasada en 117 pesetas.

Cuya finca se saca á la venta en pública subasta por el tipo de la tasación el día 26 del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mamolar, advirtiéndose que se vende sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Salas de los Infantes á 2 de Diciembre de 1898.—Santiago Sierra.—Por mandado de S. Sria., Julian Ruiz.

D. Santiago Sierra Portugal, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido,

Al público hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre exacción de 17 pesetas 50 céntimos de multa impuesta por la Excm. Comision provincial de Burgos á D. Marcos Mozo Izquierdo, Alcalde de Mamolar, por no haber remitido á aquella Corporación las diligencias en que se hiciera constar la entrega á los cuenta-dantes del pliego de reparos formulado á las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año de 1890-91, aparece embargada la finca que á continuación se expresa, sita en jurisdicción de dicho pueblo.

Una tierra en Mata el Camino, de nueve celemines, tasada en 117 pesetas.

Cuya finca se saca á la venta en pública subasta por el tipo de la tasación el día 26 del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Mamolar, advirtiéndose que se vende sin suplir previamente la falta de título de propiedad, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Salas de los Infantes á 2 de Diciembre de 1898.—Santiago Sierra.—Por mandado de S. Sria., Julian Ruiz.

Haza.

Aniceto Perez, Secretario de este Juzga municipal,

Certifico: que en el mismo se ha celebrado juicio de faltas, promovido por Pedro Rojo, guarda jura-

do del Excmo. Sr. Duque de Mandas, y tramitado en rebeldía por la no asistencia del denunciado Liborio Cuellar Simon, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Haza, á 30 de Noviembre de 1898, el Señor Juez municipal de este término D. Zósimo Garcia, con vista del precedente juicio de faltas y antecedentes preliminares, seguido á consecuencia de denuncia hecha por Pedro Rojo, guarda jurado del Excmo. Sr. Duque de Mandas, por el hecho de haber aprehendido cogiendo bellotas el día 22 del próximo pasado mes de Octubre á Gregorio Sancha, Agustina de Pedro Juan y á Liborio Cuellar Simon, naturales y residentes en Villalba de Duero, en la finca de la Recorba, propiedad del Sr. Duque, por ante mí su Secretario, estando en su audiencia, dijo:

Visto el artículo 607, caso primero del Código penal vigente, así como también las artíenlos 106, 203, 971 y 973 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

Fallo: que debo de condenar y condeno desde luego á D. Liborio Cuellar, en rebeldía, por no haber comparecido ni remitido escrito ni prueba alguna á su defensa, á que pague la tercera parte del daño causado, á que sufra un día de arresto en el local que se le designe y á la tercera parte de las costas. Igualmente condeno á Gregorio Sancha y Agustina de Pedro Juan á que paguen cada uno la tercera parte del daño causado, á que sufran un día de arresto en el local que se les designe y á la tercera parte de las costas causadas y que se causen en este juicio.

Así lo pronunció, mandó y firma, ordenando sea notificada esta sentencia sin demora á los penados y al Sr. Fiscal, librando los correspondientes exhortos á su ejecución, para lo cual se remitirá uno al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial á fin de que sirva de citación al rebelde Liborio Cuellar Simon, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Zósimo Garcia. — Ante mí, Aniceto Perez.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Zósimo Garcia, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Haza 30 de Noviembre de 1898. —Aniceto Perez.—V.º B.º—El Juez, Zósimo Garcia.

Es copia de su original, y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificación al referido D. Liborio Cuellar, expido el presente, visado por el Sr. Juez municipal, en Haza á 30 de Noviembre de 1898.—Aniceto Perez.—V.º B.º—El Juez municipal, Zósimo Garcia.

Chinchilla.

Cédula de notificación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido, ignorándose el paradero de Hilario Terradillos Puente, soltero, jornalero, de 24 años de edad, natural y vecino de Urbel del Castillo, partido de Villadiego, provincia de Burgos, que como perjudicado en la causa sobre sustracción de cruces metálicas de Caravaca debe ser notificado de la sentencia dictada en la misma por S. E. la Audiencia de Albacete, con fecha 9 de Septiembre próximo pasado, se manda publicar en los periódicos oficiales la parte dispositiva de dicha superior sentencia para que pueda llegar á conocimiento del Terradillos, que no ha sido habido en el pueblo de su vecindad, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos de toda pena por razón de esta causa á Felipe Pañades Sanchez y á Maria Encarnacion de Fez y Ruescas, declarando de oficio las costas, reservando á Hilario Terradillos los derechos que puedan asistirle para que los ejercite en la vía y forma correspondiente. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Bernardo Consul. — Pedro Escobar.—Miguel Fernandez Rodriguez. — R. Maximiliano Martinez.»

En cumplimiento de lo mandado, y á los efectos del art. 178, último apartado de la ley de Enjuiciamiento criminal, firmo la presente en Chinchilla á 2 de Diciembre de 1898.—Doy fe.—El Escribano, Francisco S. Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el Colegio Notarial de este territorio han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Bilbao (por defunción de D. J. Aumatégui), Logroño (por fallecimiento de D. V. Lopez), Alegria, Potes, Belorado (por jubilación de Don Francisco Manzanares) y Santander (por jubilación de D. Ricardo Cagigal), que corresponden á los distritos Notariales de Bilbao, Logroño, Vitoria, Potes, Belorado y Santander respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial dentro del término de 30 días naturales, que empezarán á contarse desde la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Belorado y Santander que se comprometen á satisfacer á dichos

Notarios jubilados las pensiones anuales y vitalicias de 1000 y 1500 pesetas respectivamente, pagadas por mensualidades vencidas.

Burgos 9 de Diciembre de 1898. —El Secretario de gobierno, Ramon A. Vaidés.

Alcaldia de Castrogeriz.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deban ser comprendidas en los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que habrán de formarse para el año de 1899 á 1900 en la época que indica el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se concede á los contribuyentes del distrito el plazo desde la fecha de este anuncio hasta el 15 de Enero próximo, para que presenten en la Secretaría municipal duplicadas relaciones de altas y bajas por cada concepto, acompañadas de la escritura ó documento traslativo de dominio, registrado en el de la propiedad de este partido y nota del pago de los derechos reales.

Las relaciones de palomares, vasos de colmenas y cabezas de ganado que posean ó hayan de producir altas ó bajas, se formularán con arreglo al Reglamento expresado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes de este término, ya sean en concepto de propietarios, ó ya de ganaderos, colonos, administradores, etc.

Castrogeriz 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Deogracias Gil.

Alcaldia de Frias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con tiempo en la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, pecuaria y urbana en el año económico de 1899 á 1900, segun lo dispuesto por el art. 48 del reglamento de amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 dias al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones por duplicado del movimiento que hayan tenido en su riqueza rústica y urbana; advirtiendo que las de urbana han de venir por separado, acompañando á las mismas un timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 de recargo, para cuya traslacion de dominio deberá acreditar hallarse inscripto en el registro de la propiedad del partido ó tener satisfechos los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Frias 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Anselmo Fernandez.

Alcaldia de Ibrillos.

Terminado el repartimiento de consumos y déficit del presupuesto extraordinario para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes inscritos en él puedan, si se creen perjudicados, reclamar dentro de dicho término, pues trascurridos que sean no serán oídas sus reclamaciones.

Ibrillos 5 de Diciembre de 1898. —El Alcalde, P. O., Francisco Ortiz.

Alcaldia de Arenillas de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y libre de impuestos municipales, por la asistencia de 14 familias pobres y enfermos transeuntes, quedando en libertad el agraciado para contratar con los vecinos pudientes en número de 170, cuyas igualas producen 240 fanegas de trigo.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberan ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en término de 30 dias contados desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Arenillas 17 de Noviembre de 1898. —El Alcalde, Ciriaco Guerrero.

Alcaldia de Buniel.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con 40 fanegas de trigo, que cobrará de los ganaderos de la misma en el mes de Septiembre.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia, acompañadas de la copia de certificados de sus títulos profesionales, dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Buniel 2 de Diciembre de 1898. —El Alcalde, Felix del Val.

Alcaldia da Roa.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á pública subasta 800 árboles maderables de chopo y álamo de grandes dimensiones, situados en el camino de la Vega, inmediato á la estacion del ferrocarril, cuyo remate tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el dia 4 de Enero próximo venidero, á las diez de la mañana, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Roa 5 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.

Alcaldia de Zazuar.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 25 familias pobres y transeuntes, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con el vecindario.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando á las mismas copia de su título académico, en papel correspondiente, segun previene el artículo 11 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, fecha 14 de Junio de 1891.

Zazuar 5 de Diciembre de 1898. —El Alcalde, Vicente de Perosanz.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Noviembre de 1898.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	
21	»	1	1	»	»	»	1
22	2	3	5	1	»	»	6
23	1	1	2	»	»	»	2
24	»	»	»	»	»	»	»
25	2	3	5	1	»	»	6
26	2	3	5	»	»	»	5
27	1	2	3	»	»	»	3
28	1	1	2	»	»	»	2
29	»	»	»	1	1	2	2
30	»	3	3	»	»	»	3
	9	17	26	3	1	4	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Noviembre de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS							Total general.	
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.		
21	3	»	»	3	»	1	»	1	4
22	2	»	»	2	1	»	»	1	3
23	3	1	»	4	»	»	»	»	4
24	3	»	1	4	1	1	»	2	6
25	3	»	»	3	2	1	»	3	6
26	1	3	1	5	1	1	»	2	7
27	1	»	»	1	1	»	»	1	2
28	2	»	»	2	»	»	»	»	2
29	2	»	»	2	1	»	1	2	4
30	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	20	5	2	27	7	4	1	12	39

Burgos 1.^o de Diciembre de 1898. —El Juez municipal, José Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los representantes de la sociedad propietaria de las canteras de Hontoria de la Cantera D. Juan Reoyo y D. Alejandro Lozano, vecinos de Hontoria y Cubillo del

Campo, han acordado rematar en pública subasta las canteras que ha venido explotando la sociedad Viuda de Landia y Sobrino, domiciliada en Burgos, cuyo remate tendrá lugar en el dia 26 de Diciembre próximo en la misma cantera, bajo la presidencia de los expresados representantes, los cuales pondrán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y podrán examinarle cuantas personas deseen interesarse, como igualmente podrán examinar el estado en que se hallan las canteras objeto del arriendo, desde el dia en que se inserte el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Hontoria de la Cantera 26 de Noviembre de 1898. — Los representantes, Juan Reoyo. — Alejandro Lozano. 7-8

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS. 2

Sociedad Cerezana de minas de sulfato de sosa de Riotiron.

Por acuerdo tomado en Junta general extraordinaria celebrada el dia 21 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta esta Sociedad y trasferidos todos sus derechos y acciones en favor de D. Tomás Fernandez de la Cuesta, vecino de Burgos.

Cerezo de Riotiron 2 de Diciembre de 1898.—El Director, Felix Riaño.—El Secretario, Ecequiel Sandoval. 2-3

Para 1899.

Agendas y Dietarios.
Almanaque Baylli-Bailliere.
Almanaque de la Ilustracion.
Agenda de la lavandera.
Agenda culinaria.
Calendarios americanos, religiosos y de charadas.
Papeles de hilo ó barba.
Plumas, porta-plumas y lapiceros.
Tintas, obleas, escribanias y toda clase de objetos de escritorio.
Impresiones de todas clases.
Leyes municipal y provincial.
Manual de los Juzgados municipales y toda clase de obras para los Ayuntamientos y Juzgados.
Precios económicos.—HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ, Pasaje de la Flora, Burgos. 2-4